

RELACIONES INTERNACIONALES

Ciencias Políticas 23/24

Docente: Carlos Gil Gandia

TEMA 1. Génesis relaciones internacionales

Lo que caracteriza las relaciones internacionales es, de un lado, su globalidad, en cuanto que pretende dar cuenta de la sociedad internacional en su totalidad y no sólo de alguno de los elementos y fenómenos que en ella se producen, y, de otro, aunque ello no siempre esté presente en todas las teorías de las relaciones.

El énfasis que pone en el punto de vista propiamente internacional o, si se prefiere, de la sociedad internacional, frente al punto de vista que parte del Estado y de su proyección exterior como actor de las relaciones internacionales.

Sociedad internacional antigua y sociedad internacional moderna.

¿Qué es la SOCIEDAD INTERNACIONAL?

Según Truyol y Serra: implica una trama de relaciones sociales, cuya naturaleza ontológica constituye el primer problema que se nos presenta; la estructura de la sociedad internacional es, por antonomasia, compleja, debido a su constante estado de evolución y el ensanchamiento de las relaciones internacionales.

Sociedad internacional en la Edad Moderna: El Tratado de Westfalia en 1648, que puso fin a la Guerra de los Treinta Años en Europa, se considera a menudo como el punto de partida de la diplomacia moderna y el sistema de estados soberanos. Esto marcó el comienzo de un sistema basado en el equilibrio de poder entre las naciones europeas.

Colonialismo y decolonialismo como pauta de la ampliación de la sociedad internacional.

Creación de las OI.

Siglo XXI.

- Relaciones Internacionales nacida de la mano de la Ciencia Política en EEUU.
- Relaciones Internacionales nacida de la mano de la Historia en UK.
- Relaciones Internacionales influenciada por la historia de la diplomacia.
- Relaciones Internacionales influencia por la filosofía de la historia.
- Las relaciones internacionales en su génesis como disciplina científica responden fundamentalmente a la necesidad de aprehensión global de la compleja realidad internacional.
- La generalización de las relaciones internacionales como disciplina científica es una realidad después de la segunda guerra mundial. La indagación teórica, por otro lado, conoce una ampliación considerable de su campo de acción.

Teoría de las relaciones internacionales.

El realismo es una de las teorías más antiguas y predominantes en las relaciones internacionales. Argumenta que los estados son actores egoístas que buscan principalmente su propia seguridad y supervivencia en un sistema internacional anárquico y competitivo. El poder es un factor central en el realismo, y los estados buscan maximizar su poder relativo frente a otros estados.

El liberalismo se centra en la idea de que los estados pueden cooperar y lograr la paz y la prosperidad a través de instituciones internacionales, tratados y normas compartidas. Los liberales creen en la importancia de los valores democráticos, los derechos humanos y el comercio internacional para promover la estabilidad y la cooperación.

Constructivismo: Esta teoría se enfoca en cómo las ideas, normas y percepciones influyen en la política internacional. Los constructivistas argumentan que las identidades y las creencias de los actores internacionales son fundamentales para comprender sus acciones. Las normas y las identidades pueden cambiar con el tiempo y tener un impacto significativo en las relaciones internacionales.

Los marxistas ven las relaciones internacionales a través del prisma de las relaciones económicas y de clase. Argumentan que el sistema internacional está dominado por la lucha de clases y las desigualdades económicas, y que las potencias capitalistas explotan a los países en desarrollo. El marxismo también se ha adaptado a otras variantes, como el neomarxismo y la teoría de la dependencia.

Paz democrática: sostiene que las democracias tienden a evitar la guerra entre sí debido a factores como la rendición de cuentas pública, la transparencia y la existencia de procesos pacíficos para resolver disputas. A menudo se argumenta que las democracias son más propensas a establecer relaciones comerciales y diplomáticas positivas.

Complejidad interdependencia. Destaca la creciente interconexión entre los estados y otros actores internacionales a través de la economía, la tecnología y otros medios. Argumenta que la interdependencia puede ser un factor tanto de conflicto como de cooperación, y que las relaciones internacionales son cada vez más multifacéticas.

La teoría de juegos se basa en modelos matemáticos para analizar las decisiones estratégicas de los actores en situaciones de conflicto y cooperación. Ayuda a entender cómo los actores toman decisiones racionales teniendo en cuenta las acciones de otros actores y los posibles resultados.

¿Qué tipo de sistema existe actualmente?

Guerra fría: Sistema bipolar.
Caída del Muro de Berlín y desaparición de la URSS: Sistema multipolar o multilateral.

TEMA 2 Y 3. Sociedad internacional.

La Sociedad Internacional, como cualquier otro tipo de sistema social, nace y subsiste debido a las actuaciones de sus miembros orientadas a generar vínculos de mutua influencia. Estas actuaciones recíprocas o interacciones sociales constituyen el sustrato dinámico de todas las sociedades y, naturalmente, también de la Sociedad Internacional.

La relación internacional es la resultante de la articulación de múltiples interacciones entre determinados actores internacionales, en un marco espacial y temporal bien definido, de tal modo que constituyan un proceso inteligible como un todo y fuera del cual cada una de estas interacciones carece de significado.

·Está unánimemente aceptado que las guerras internacionales son una forma ancestral de relación entre las sociedades, que se caracteriza por el recurso a la violencia y los poderes militares de tales sociedades. Sin embargo, no todas las interacciones que integran las guerras quedan reducidas a aquellas que implican el uso de la violencia. Además de las batallas, los beligerantes recurren también a actuaciones de carácter económico (embargos, boicots, etc.) o diplomático (negociaciones de alto el fuego, de intercambio de prisioneros, etc.).
Todas estas interacciones forman parte de la relación bélica, influyendo en su evolución y en sus resultados, aunque cada una de ellas puede ser diferenciada de las demás. Y sin embargo, la esencia última de la relación bélica vendrá caracterizada por sus interacciones-clave que son, precisamente, los enfrentamientos armados que denominamos batallas. Son éstas las que deciden el curso de la guerra y su resultado final.

CLASIFICACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

- Por el número de actores que intervienen: bilaterales, multilaterales y globales.

- Por el grado de vinculación que establece entre los actores: interacciones directas y las indirectas.

- Por la naturaleza de las interacciones: política, económica, jurídica, cultural, etc.

<u>Las relaciones internacionales de cooperación.</u>
Los aspectos teóricos de la cooperación internacional han sido relegados o subestimados por los analistas. Ello ha sido el resultado de la excesiva importancia atribuida a los conflictos internacionales y, muy especialmente, a los conflictos bélicos, a una visión distorsionada del poder de los estados.
Por cooperación internacional entendemos toda relación entre actores internacionales orientada a la mutua satisfacción de intereses o demandas, mediante la utilización complementaria de sus respectivos poderes en el desarrollo de actuaciones coordinadas y/o solidarias.

Categorías de relación cooperativa:

1. Por el contenido:
   a) Según la amplitud del ámbito de la cooperación se distingue entre la cooperación de carácter general y la cooperación de carácter sectorial.

   b) Atendiendo al grado de compromiso de los miembros participantes, podemos diferenciar entre la cooperación decisional, destinada a lograr la adopción de decisiones colectivas entre los actores internacionales, pero cuya ejecución será realizada por cada uno de ellos de modo independiente-, la cooperación normativa, cuya principal finalidad es la adopción de normas comunes (jurídicas o no) reguladoras de la conducta de los actores internacionales, y la cooperación operativa, cuyo objetivo es la colaboración entre diversos actores internacionales para llevar a cabo ciertas acciones coordinadas o ejecutar determinados programas internacionales.

2. Por las formas de cooperación:
   a) Según el grado de institucionalización de la relación cooperativa, podemos diferenciar entre la cooperación informal y la cooperación orgánica. La primera se desarrolla a través de cauces de actuación que no requieren la existencia de alguna forma de estructura orgánica internacional. Por su parte, la segunda se desarrolla gracias a la creación o mediante el funcionamiento de una estructura orgánica internacional con carácter estable, bien sea una organización, una comisión o una conferencia.

   b) En función del número de participantes podemos hablar de cooperación bilateral o multilateral.

3. Por la naturaleza de los actores participantes, diferenciamos entre:
   a) Cooperación interestatal, establecida entre los estados.
   b) Cooperación organizativa, surgida entre diversas organizaciones intergubernamentales.
   c) Cooperación transnacional, desarrollada entre los actores transnacionales, por ejemplo, empresas multinacionales y organizaciones no gubernamentales.
   d) Cooperación combinada, entre actores pertenecientes a diversas categorías.

<u>Las relaciones internacionales de conflicto</u>

Nota: existen muchas formas de relación internacional conflictiva que no entrañan el uso de la violencia. Esta apreciación es importante, ya que sólo la oposición o contradicción de intereses no basta para generar una relación conflictiva. Existen muchos casos que demuestran que cuando dos o más actores aspiran a lograr unos objetivos que resultan incompatibles entre sí, pueden recurrir a interacciones distintas del conflicto, como ocurre con la negociación.

En todo conflicto podemos distinguir los siguientes elementos o etapas:

a) La existencia, o percepción por cada actor, de intereses u objetivos incompatibles con los de otro(s) actor(es).
b) El uso de medios o la adopción de conductas antagónicas por los diversos actores.

Categorías de conflictos:
Por los objetivos: conflictos por recursos y conflictos por valores.

Por los medios:
- Conflictos violentos. Los actores recurren al uso de la violencia.
- Conflictos pacíficos. Uso de medios económicos, políticos, jurídicos, culturales, diplomáticos, etc.,

Por la naturaleza de los actores:
- Conflictos interestatales son aquéllos cuyos protagonistas son entidades estatales soberanas..
- Los conflictos transnacionales son los que enfrentan a actores no estatales entre sí o a éstos con los estados.

Por la extensión del conflicto:
- Los conflictos bilaterales se desarrollan entre dos actores de la Sociedad internacional.
- Los multilaterales surgen entre varios de sus miembros, afectando de modo decisivo a las estructuras de la Sociedad Internacional en la que dichos conflictos se producen.

<u>Las relaciones internacionales asociativas y de comunicación.</u>
Existen ciertas relaciones internacionales cuya naturaleza y características les diferencian tanto de la cooperación como del conflicto.

¿Qué son?
Las relaciones asociativas son aquellas relaciones surgidas de la desigualdad de poder imperante entre los actores internacionales, que tienen como principal finalidad garantizar la coexistencia pacífica entre ellos a través del mantenimiento de un orden jerárquico internacional, y a imposición de ciertas normas e instituciones que permitan el ajuste entre los diversos intereses o demandas de los miembros de la Sociedad Internacional.

Para alcanzar esta finalidad, los principales actores que dominan cada una de estas estructuras jerarquizadas proyectan su poder mediante una combinación de acciones persuasivas y coactivas, destinadas a imponer y mantenerse.

La relación comunicativa internacional o, simplemente, comunicación internacional, la hemos definido como:
«Aquel proceso relacional en virtud del cual dos o más actores internacionales, partiendo de experiencias históricas compartidas y bases culturales comunes, son capaces de intercambiarse información, incluyéndose recíprocamente y contribuyendo, gracias a dicho intercambio, a modificar la estructura y dinámica de la Sociedad Internacional en la que se encuentran inmersos».

Las relaciones internacionales y el fenómeno de la interdependencia.
En esta nueva percepción del mundo internacional han influido decisivamente algunos de los principales retos surgidos en el seno de la Sociedad Internacional actual.

Principalmente podemos referirnos a los siguientes fenómenos:
a) La creciente interpenetración de las economías nacionales.
b) El desarrollo de la amenaza nuclear como resultado de la carrera de armamentos y de las sucesivas doctrinas político-militares imperantes en las dos superpotencias.
c) La universalidad de la descolonización.
d) La aceleración científico-tecnológica, con especial énfasis en el desarrollo de los medios de transporte y comunicación.

TEMA 4 Y 5. Los actores internacionales.

Concedemos la calificación de actor internacional a aquellos grupos que gozan de una capacidad efectiva para generar y/o participar en unas relaciones internacionales con otros grupos que pertenecen a la misma sociedad internacional.

Derecho Internacional clásico: Único actor es el Estado.
Derecho Internacional contemporáneo: diversidad de actores internacionales.

- Clasificación de actores internacionales:

  Por *naturaleza*: Actores territoriales: se caracterizan por el hecho de que su existencia y sus actuaciones están directamente vinculadas con la delimitación, ocupación y dominio efectivo de un espacio geográfico o territorial. Ej: Estado. Actores internacionales: esta condición en virtud de su capacidad y eficacia en el desempeño de ciertas tareas o funciones básicas para la supervivencia de una sociedad internacional, con independencia del ámbito espacial en el que estas funciones se desempeñen y sin que sus capacidades funcionales. Ej: Organizaciones internacionales y multinacionales.

  Importancia internacional. Actores primarios o principales: se incluyen a los estados y, ocasionalmente, a ciertas organizaciones supranacionales. Actores secundarios: demás actores: pueblos, sociedad civil internacional, multinacionales…

  Por su integración. Actores internacionales integrados: Estabilidad de vínculos establecidos entre sus miembros. Supremacía de los intereses colectivos sobre los particulares. Ej: UE. Actores agregados: se caracterizan por gozar de un débil grado de estabilidad interior, junto con una escasa independencia o autonomía decisional y operativa en el ámbito internacional.

¿Qué es el Estado?

Sujeto originario del derecho internacional dotado de un gobierno o poder soberano que ejerce su autoridad sobre un territorio determinado y la población que lo habita, los cuales proporcionan las condiciones geofísicas y demográficas para que exista, y que se relaciona con otros sujetos conforme a las reglas de ese ordenamiento.

Elementos de un Estado: I. Población permanente. II. Territorio determinado. III. Gobierno. IV. Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados.

1. *Población:*

El Estado es una forma específica de organización social de las relaciones, las características que presenten los individuos que forman parte de esa sociedad afectará a sus posibilidades de intervención en los asuntos internacionales. Sin duda, los rasgos que más directa y significativamente afectan a la estructura estatal vienen determinados por la existencia de uno o varios grupos populares y de uno o varios grupos nacionales.

2. *Territorio:*

El territorio o espacio nacional de un Estado, aunque debe estar claramente definido gracias a una delimitación fronteriza respecto de los estados vecinos, no puede contemplarse como una realidad espacial estática. En efecto, el ámbito geográfico propio de un Estado puede cambiar, ampliándose o reduciéndose, en el transcurso de los siglos. Ej: territorio de España.
Territorio compuesto por espacio terrestre, aire y mar.

3. *Organización político-económica:*

Depende de cada Estado, la Carta de las Naciones Unidas no impone absolutamente ningún modelo político ni económico.
Organización jurídico-política: regímenes autoritarios -dictatoriales o de partido único- y democráticos -monarquías y repúblicas. O por la organización económica: de desarrollo, estados de economía de mercado o capitalistas y estados de economía planificada o socialistas; estados desarrollados y estados subdesarrollados.

4. Soberanía estatal:

- Sacrosante en el Derecho Internacional clásico.
- Mermada en el Derecho Internacional contemporáneo, como, por ejemplo, por las obligaciones existentes en materia de derechos humanos o por la cesión de soberanía a las OI (art. 93 CE).

5. *Reconocimiento de Estados en las relaciones internacionales:*

Principio de reconocimiento mutuo o principio de efectividad.

Para que un Estado pueda gozar plenamente de su soberanía en el plano internacional y, por tanto, para que pueda ejercer plenamente su cualidad de sujeto de derechos y obligaciones internacionales debe lograr el reconocimiento de los demás estados que integran la sociedad internacional. El reconocimiento, pues, es el acto o actos en virtud del cual los estados existentes en la sociedad internacional, en un momento histórico determinado, admiten la existencia de un nuevo Estado y establecen vínculos jurídicos internacionales con él.
Caso Kosovo: La declaración de independencia tiene un marcado carácter ilegal, y el reconocimiento de los países europeos es incongruente porque en países de la UE con situaciones idénticas no se ha acelerado ningún proceso.

La mayor parte de los estados que conforman la periferia del sistema internacional, incluso algunos de los estados del centro, se encuentran establecidos en un marco social inestable y conflictivo en el que lo característico es la existencia de grandes sectores de la población sometidos a formas de explotación alienantes; económica y culturalmente, y que tratan de legitimarse, en favor de unas minorías, mediante instituciones jurídicas y políticas que conforman el núcleo de tales estados.

Los continuos conflictos bélicos y revolucionarios que fraccionan la estructura interna de la mayor parte de los Estados: Ej: Rusia y Ucrania. O Taiwán y China. Palestina e Israel.

Organizaciones internacionales.

¿Qué son?
Asociación voluntaria de Estados creada habitualmente a través de un tratado internacional, dotada de órganos permanentes, propios e independientes, con competencias para alcanzar los fines establecidos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros. Tiene personalidad jurídica internacional parcial, ceñida a los objetivos para los que ha sido concebida. Suele poseer una estructura administrativa de apoyo, habitualmente denominada secretaría.

¿Cómo se dotó de personalidad jurídica, como nuevo sujeto de derecho internacional, a la organización internacional?
«La Organización ha sido creada para ejercer funciones y gozar de derechos […] que no se pueden explicar, salvo si se admite que la Organización posee una personalidad internacional en gran medida» (OCCIJ, 11-IV-1949, Reparación por daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas).

¿Tiene inmunidad la organización internacional? Sí. Principio derivado de la personalidad jurídica de las organizaciones internacionales por el que, salvo excepciones o renuncia expresa, están excluidas de la jurisdicción de los Estados y, en su caso, de la ejecución coercitiva de las resoluciones de sus tribunales.

Tal principio figura normalmente en los tratados constitutivos o en los acuerdos de sede. Recordemos que estos son celebrados por una organización internacional con el Estado en el que se establece a fin de determinar el régimen jurídico, especialmente privilegios e inmunidades, de que gozará aquella en su territorio.

BOE-A-2015-11545 Ley Orgánica 16/2015, de 27 de octubre, sobre privilegios e inmunidades de los Estados extranjeros, las Organizaciones Internacionales con sede u oficina en España y las Conferencias y Reuniones internacionales celebradas en España.

Rasgos generales de las OI:

a) en cuanto a la naturaleza y status formaL de las OIS, que tengan carácter permanente o estable y cierto grado de personalidad legal internacional;
b) respecto del número y tip0 de miembros, que pertenezcan al menos a dos o tres estados (en calidad de representantes privados o públicos) y que se adquiera tal condición de forma voluntaria;
c) a propósito de 10s objetivos, que no persigan explícitamente el interés particular de uno de sus miembros, sino el interés común de todos ellos, excluyendo 10s intereses orientados a finalidades lucrativas (10 que impide considerar como OI instituciones como las empresas multinacionales o transnacionales, 10s carteles económicos, etcétera);
d) acerca de su estructura y organización, que exista un tratado, acuerdo o carta fundacional que establezca una estructura formal con voluntad de continuidad e imposible de controlar por uno s610 de sus miembros, así como una mínima estructura autónoma permanente (a diferencia de 10 que sucede con 10s congresos internacionales o las conferencias diplomáticas)

· Clasificación por ámbito: Son universales o regionales: artículos 23, 33, 47 y 52 de la Carta de las Naciones Unidas.
· Por miembros: Estados, personas físicas y demás personas jurídicas.

Objetivos y campos de actuación:
a) organizaciones generales o especializadas;
b) básicamente técnicas o fundamentalmente políticas;
c) predominantemente políticas, económicas, culturales, o de seguridad;
d) prioritariamente políticas, económicas, sanitarias, religiosa-culturales, sociales, laborales, de defensa y seguridad, de transportes y comunicaciones, etcétera.

· Clasificación por campo de actividad:
a) alentar la cooperación entre los miembros (sería el caso de los objetivos explícitos de la ONU, la Liga Árabe, la OTAN, el Fondo Monetario Internacional);
b) desalentar la conflictividad entre los miembros, fomentando la prevención y gestión de los conflictos (ONU, Liga Árabe, OTAN, FMI);
c) establecer pautas o procedimientos para una eventual confrontación entre miembros con opiniones diferentes o bien entre miembros de la OIGs y estados no pertenecientes a ella (ONU, capítulo VII de la Carta; Liga Árabe, anexo a propósito de Palestina).

· Clasificación por su estructura: NO HAY UNA CLASIFICACIÓN.

TEMA 6. Las fuerzas transnacionales.

Existen diversas definiciones sobre las fuerzas transnacionales, como lo menciona Truyol y Serra, es el pueblo internacional o el elemento democrático de la sociedad internacional. Y como añade Keohane y Nye, son todos aquellos flujos que no parten de una iniciativa pública (gubernamental) sino privada y que como corresponde a todo actor internacional, influyen en el sistema internacional. Las acciones que determinan dichas fuerzas son: individuales, opinión pública, adoptar o generar beneficios y fines humanitarios.
Nota: recordemos que estas fuerzas tienen una posición más fuerte en el Derecho Internacional Contemporáneo que otrora el clásica.

Fenómenos históricos que han impulsado a las fuerzas transnacionales en las Relaciones Internacionales.
a) la irrupción de las masas, es decir las mayorías populares de las sociedades, como sujetos activos de la historia frente a los períodos anteriores en los que las sociedades estuvieron dominadas y dirigidas por elites minoritarias; b) la progresiva expansión e intensificación mundial de las relaciones humanas, y c) el constante, acelerado y acumulativo avance de la ciencia y la tecnología. La conjunción de estos tres factores desencadenó importantes dinámicas internacionales que han llegado hasta nuestros días.

Ejemplos narrativos históricos de las fuerzas transnacionales:
Las empresas multinacionales, con sus redes de empresas filiales por todo el mundo, han logrado condicionar decisivamente los flujos comerciales y financieros entre las economías nacionales desde finales del siglo XIX. Los movimientos obreros transnacionales, sindicalizados o no, han transformado las condiciones laborales de los países, orientado los flujos migratorios y propiciado la creación de organismos regulatorios mundiales.

Mary Kaldor considera que las nuevas fuerzas políticas internacionales que empiezan a competir con el Estado están relacionadas con "los movimientos sociales globales, las ONG internacionales, las redes de abogacía transnacionales y las organizaciones de sociedad civil entre otras". En consecuencia, existen sinergias entre las ONG y los Estados y también Organizaciones Internacionales.

POR ELLO:
El «status» consultivo a las ONG es atribuido también por numerosos organismos especializados de las Naciones Unidas, como ocurre con la Organización Mundial de la salud que reconoce el carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales tan significativas como la Cruz Roja o el Consejo de las Organizaciones de Ciencias Médicas; otro tanto ocurre en algunos de los Comités Técnicos dependientes de la Asamblea General de la ONU, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ante los que ciertas ONG (como la Comisión Católica Internacional de Migración -fundada en 1951, con sede en Ginebra-) poseen estatuto consultivo. Incluso en la UE hay un listado de fuerzas transnacionales.